3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de noviembre de 2012, por la que se aprueba el listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que entran a formar parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios.

El Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía, establece la posibilidad de que los centros veterinarios puedan contar con un depósito especial dentro del botiquín veterinario, para contar con medicamentos de uso humano, incluidos los de uso hospitalario, para su uso en animales.

Además en la citada normativa en su Disposición adicional tercera se indica que la Consejería con competencias en materia de sanidad animal será la encargada de aprobar, a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios de Andalucía, un listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que entren a formar parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios, previo informe de la Consejería con competencias en materia de salud.

En base a lo anterior, el Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios ha presentado una propuesta incluyendo una relación de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas, propuesta que ha sido informada favorablemente por la Consejería con competencias en materia de salud.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía,

DISPONGO

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía, se aprueba el listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que entran a formar parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios que se refleja en el Anexo.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO

- Amitriptilina
- Atropina
- Ciclofosfamida
- Doxorubicina
- Edrofonio
- Etomidato
- Gabapentina
- Gemcitabina
- Glucagón
- Ketorolaco Trometamol
- Mitoxantrona
- Vinblastina
- Vincristina